

DECRETO: 897 / 1

TEMUCO, 24 FEB. 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 12 de febrero de 2026, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas". Centro de Atención Especializado en Violencias de Género.
2. Resolución exenta N°716/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 que deja sin efecto resolución exenta N°821 del 24 de noviembre de 2022, que aprueba "manual de rendición de cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y aprueba instructivo que se indica".
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), los cuales serán girados en dos cuotas, la primera de ellas de \$550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos) durante el mes marzo y la segunda, en el mes de agosto, por el valor de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
2. Asignase a la Sr. Richard Gutiérrez Lamilla Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionario Grado 6, planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputado a la cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003, "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", presupuesto de este Municipio para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REFRENDESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANC(S)/EBS/RFP/NCG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral

ID: 3265856